

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de
septiembre dos mil veinte (2020)**

Proceso: 2019-037 D.C.

En las condiciones reglamentadas por el artículo 2, del acuerdo PCSJA20-11597 del pasado 15 julio; acuerdo PCSJA20-11623, del 28 de agosto; y acuerdo PCSJA20-11629, del once de noviembre, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendiendo las diligencias por fuera de los despachos judiciales, se niega la solicitud precedente.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
102 hoy 22-9 2020

El secretario,